

AL DESPACHO del señor juez informando que el apoderado judicial de la parte demandante solicitó medidas cautelares. Sírvase proveer. Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Secretaria.



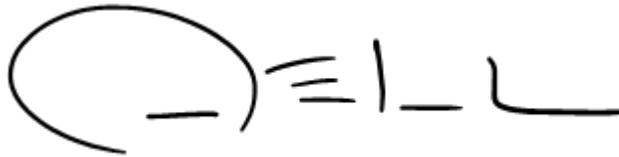
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO: 497- I

Visto el informe secretarial, en relación a las medidas cautelares solicitadas por el ejecutante, el despacho se abstendrá de decretarlas por no reunir los requisitos del artículo 101 y 102 del CPT y SS "... previa denuncia de bienes hecha bajo juramento..."

NOTIFÍQUESE.



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 22 DE JULIO DE 2020

LA SECRETARIA


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN